

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i3.2404>

# **Modelo teórico de gestión de información educativa para el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa en universidades públicas autónomas de Bolivia: Estudio de caso en la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la UMRPSFXCH, 2025**

*Access to public information and active transparency in the Social Communication and Digital Media program at UMRPSFXCH: Advances, limitations and theoretical contributions for the management of university educational information*

**Olga Mary Martínez Vargas**

[martinez.olga@usfx.bo](mailto:martinez.olga@usfx.bo)

<https://orcid.org/0000-0002-7839-7074>

Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca-Bolivia

*Artículo recibido: 10 junio 2026- Aceptado para publicación: 16 julio 2026*

*Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.*

## **RESUMEN**

Este estudio analiza la gestión de la información educativa en la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH), desde la perspectiva del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa mediada por tecnologías digitales. A través de un enfoque cualitativo, sustentado en un análisis documental, revisión normativa y entrevistas a informantes clave, se constata que si bien la Carrera genera una importante cantidad de información académica, científica, administrativa, jurídica y de vinculación social, todavía utiliza sistemas fragmentados y criterios administrativos de control, carece de una política institucional homogénea de gestión informativa y presenta limitaciones en la digitalización, accesibilidad y difusión proactiva mediante plataformas digitales, restringiendo el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento del principio de máxima divulgación. La investigación identifica debilidades estructurales relacionadas con la ausencia de criterios jurídicos para clasificar la información educativa, la coexistencia de criterios de control y apertura informativa y una débil articulación entre los procesos de producción, organización, categorización, clasificación y transparencia institucional. Con base en estos resultados, se propone un sistema de categorización temática, una clasificación jurídica de la información educativa en pública, reservada y privada tomando como referencia estándares nacionales e internacionales, una visión multidimensional de transparencia universitaria que integra dimensiones normativas, administrativas, académicas e informativas, y un modelo teórico de gestión de información educativa sustentado en fundamentos teóricos, conceptuales, normativos, organizaciones y

tecnológicos, orientado a fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa en las universidades públicas autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia.

*Palabras clave:* gestión de información educativa, acceso a información pública, transparencia activa, universidades públicas autónomas

## ABSTRACT

This study analyzes the management of educational information in the Social Communication and Digital Media program at the Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH), from the perspective of the right of access to public information and active transparency mediated by digital technologies. Through a qualitative approach, based on documentary analysis, regulatory review, and interviews with key informants, it is found that while the program generates a significant amount of academic, scientific, administrative, legal, and community outreach information, it still uses fragmented systems and administrative control criteria, lacks a homogeneous institutional information management policy, and presents limitations in digitization, accessibility, and proactive dissemination through digital platforms, thus restricting the effective exercise of the right of access to public information and compliance with the principle of maximum disclosure. The research identifies structural weaknesses related to the absence of legal criteria for classifying educational information, the coexistence of control and openness criteria, and weak coordination between the processes of production, organization, categorization, classification, and institutional transparency. Based on these results, a thematic categorization system is proposed, a legal classification of educational information into public, reserved and private taking as a reference national and international standards, a multidimensional vision of university transparency that integrates normative, administrative, academic and informative dimensions, and a theoretical model of educational information management based on theoretical, conceptual, normative, organizational and technological foundations, aimed at strengthening the exercise of the right of access to public information and active transparency in the autonomous public universities of the Plurinational State of Bolivia.

*Keywords:* educational information management, access to public information, active transparency, autonomous public universities

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

## INTRODUCCIÓN

La transformación digital de las universidades públicas autónomas en la tercera década del siglo XXI y el reconocimiento constitucional del acceso a la información pública como un derecho fundamental autónomo, instrumental y garantía de un gobierno democrático abierto, ha definido su alcance y ampliado la cobertura de su ejercicio hacia un modelo de transparencia activa sustentado en la difusión permanente de información educativa institucional, articulando los aportes de la Teoría de Derechos Humanos y la Ciencias Tecnológicas para configurar un campo de análisis interdisciplinario que contribuya al desarrollo de un sistema teórico de gestión informativa orientado a fortalecer las políticas institucionales de apertura y construcción de una cultura de transparencia.

En este contexto, la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH), como unidad académica encargada de la formación de profesionales en comunicación con visión tecnológica, representa un escenario apropiado para analizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y las condiciones de implementación de la transparencia activa mediada por entornos digitales universitarios, tomando en cuenta los avances alcanzados, las limitaciones estructurales, el desarrollo normativo, los procesos de digitalización y las prácticas institucionales para promover el ejercicio individual y colectivo de este derecho.

En términos de acceso a la información pública y transparencia activa, la existencia de documentos y archivos académicos, muestra que la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales está cumpliendo con el deber de generar información como un paso importante de responsabilidad informativa, pero ello no necesariamente garantiza el acceso oportuno, inclusivo y la difusión abierta, ya que además, se necesita que el personal directivo y administrativo tenga conocimiento sobre los tipos de información, su clasificación jurídica y sobre criterios de organización. Esta situación está generando confusión en los niveles de acceso y el tipo de información a mantenerse bajo reserva y aquella que puede publicarse de manera activa en plataformas digitales para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

La carencia de criterios de categorización y clasificación jurídica de la información educativa generada al interior de la carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la UMRPSFXCH, puede derivar en afectaciones a las prácticas de transparencia institucional, sea por omisión o restricción del deber de publicación de información considerada pública o por difusión indebida de datos personales, privados o sensibles que deberían mantenerse en reserva en aras del resguardo del derecho a la privacidad e intimidad de docentes, estudiantes y personal administrativo. La realidad educativa muestra que esta problemática está dificultando el acceso oportuno a la información, afectando la eficiencia administrativa y limitando la capacidad de la Carrera para cumplir de forma plena con las normativas de transparencia y acceso a la información

pública como un bien esencial para la construcción de aprendizajes y el desarrollo del conocimiento científico.

Asimismo, este vacío puede afectar el cumplimiento pleno de la transparencia activa institucional, la claridad comunicacional, debilitar los procesos de rendición de cuentas y limitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Esta problemática resulta especialmente sensible para la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la UMRPSFXCH, que está directamente vinculada a la comunicación social y la innovación tecnológica, donde la gestión estratégica de la información constituye un eje formativo esencial de articulación académica local y global, mostrando la vida interna y articulando vínculos académicos diversos como evidencia de la práctica cotidiana de la cultura de transparencia y vinculación social.

En este marco de condiciones educativas, tecnológicas y normativas tendientes al reconocimiento material de la información como factor de convergencia de múltiples acciones concernientes a derechos ciudadanos y obligaciones institucionales, el problema de investigación planteado es ¿Cuáles son los fundamentos teóricos, conceptuales, normativos, organizacionales y tecnológicos que deben sustentar la gestión de información educativa para fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa en las universidades públicas autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia, tomando como referente de estudio empírico la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la UMRPSFXCH?

Por tanto, el objetivo del presente estudio consiste en construir un modelo teórico de gestión de información educativa, sustentado en fundamentos teóricos, conceptuales, normativos, organizacionales y tecnológicos que fortalezca el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa en las universidades públicas autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia, tomando como referente de estudio empírico la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la UMRPSFXCH.

### **Sustento teórico**

#### **Autonomía universitaria y transparencia activa en la gestión de la información educativa**

La autonomía universitaria constituye una garantía de independencia académica, normativa, administrativa y presupuestaria frente al poder político; sin embargo, su ejercicio se desarrolla dentro del orden constitucional y no exime a las universidades públicas de sus responsabilidades de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información. En este sentido, la autonomía no puede interpretarse como una condición de excepcionalidad frente al deber de informar, especialmente cuando las instituciones universitarias administran recursos estatales y desarrollan funciones públicas de formación, investigación e interacción social (González Pérez & Guadarrama López, 2010; Gutiérrez, 2016; Peschard, 2010).

La relación entre autonomía universitaria y transparencia activa es, por tanto, complementaria. La primera proporciona a las universidades la capacidad de definir sus

estructuras, normas y procedimientos internos, mientras que la segunda exige que las decisiones, actividades y resultados institucionales sean accesibles al escrutinio de la comunidad universitaria y de la sociedad. Las universidades públicas autónomas deben constituirse en referentes de transparencia, responsabilidad constitucional y ética, debido a su función crítica y al carácter público de los recursos que administran (Carpizo, 2009; Mora-Martínez, 2017; Peschard, 2010).

El acceso a la información pública es un derecho de ejercicio individual y colectivo que impone a las instituciones la obligación de generar, procesar, custodiar y difundir información en condiciones de igualdad y sin discriminación. En el ámbito universitario, este derecho favorece la construcción de aprendizajes, la producción científica, la evaluación de programas, la toma de decisiones y la participación informada de docentes, estudiantes, personal administrativo y ciudadanía (Velásquez, 2012; Peschard, 2010; Carpizo, 2009). La información educativa debe concebirse como un bien público y un servicio institucional, y no únicamente como un recurso sometido al control administrativo de las autoridades.

La transparencia activa implica que las universidades difundan de oficio, de manera sistemática, periódica y proactiva, la información considerada pública, sin necesidad de que exista una solicitud previa. La información publicada debe ser completa, clara, actualizada, comprensible, accesible, oportuna y reutilizable, de manera que permita conocer las actividades institucionales, las decisiones adoptadas, el uso de los recursos y los resultados de la gestión académica y administrativa (Poblete, 2007; OGP, 2011; OEA, 2020; Gil de la Fuente & Siso-Calvo, 2024). Este enfoque supera una concepción reactiva del acceso a la información y orienta la gestión universitaria hacia la máxima divulgación, la rendición de cuentas y el control social.

La aplicación de la transparencia activa requiere una gestión sistemática de la información educativa. No basta con que los documentos existan o se encuentren almacenados en dependencias académicas y administrativas; es necesario que sean producidos, organizados, categorizados, clasificados jurídicamente, preservados y difundidos mediante procedimientos institucionales homogéneos. La ausencia de estos criterios puede generar, por una parte, la restricción injustificada de información pública y, por otra, la divulgación indebida de datos personales, privados o sensibles. Por ello, la gestión informativa debe diferenciar claramente la información pública, reservada y privada, conforme al principio de máxima divulgación y a las excepciones legalmente establecidas (OEA, 2020; Villanueva, 2003; Abello-Romero et al., 2019).

La democratización de la información en la educación superior se materializa mediante el acceso abierto, la eliminación de barreras administrativas y tecnológicas y el uso de medios digitales para ampliar la circulación del conocimiento. Las universidades, como instituciones productoras de información académica y científica, tienen la responsabilidad de poner sus resultados al servicio de la comunidad mediante repositorios institucionales, bibliotecas digitales, revistas científicas y plataformas de transparencia (Santesteban & Santos, 2010; Ramírez & Díaz, 2017; Horacio & Santiago, 2015). De esta manera, la difusión de información contribuye a

disminuir las asimetrías de conocimiento y fortalece la participación de la comunidad universitaria en los procesos institucionales.

Las tecnologías de la información y la comunicación cumplen una función esencial en este proceso, porque permiten ampliar el acceso, diversificar los formatos de publicación y facilitar la consulta permanente de documentos académicos, científicos, administrativos, normativos y financieros. Sin embargo, la incorporación de tecnologías no garantiza por sí misma la transparencia. Su efectividad depende de la existencia de políticas institucionales, procedimientos uniformes, sistemas interoperables y criterios de actualización, integridad, trazabilidad y preservación de la información (Aguirre & Stahringer, 2010; Doccetti, 2010; Guichot, 2003, citado por Mora-Martínez, 2017).

En el ámbito normativo, la transparencia activa y el acceso a la información pública encuentran sustento en instrumentos internacionales y nacionales que reconocen el principio de máxima divulgación y la obligación de las instituciones públicas de publicar información de manera proactiva. La Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública establece que los sujetos obligados deben difundir información periódica y actualizada en formatos abiertos, comprensibles y reutilizables (OEA, 2020). En Bolivia, la Constitución Política del Estado reconoce el acceso a la información como un derecho y la transparencia como principio de la gestión pública, complementándose con el Decreto Supremo N.º 28168, la Ley N.º 004 y la Ley N.º 974, que promueven la rendición de cuentas, el control social y la prevención de la corrupción.

En consecuencia, la autonomía universitaria y la transparencia activa no constituyen principios opuestos. La autonomía permite que las universidades públicas diseñen e implementen sus propias políticas de gestión informativa, mientras que la transparencia orienta esta capacidad hacia la apertura institucional, la publicidad de los actos universitarios y la garantía del derecho de acceso a la información. Su articulación convierte la gestión de la información educativa en un proceso estratégico para fortalecer la gobernanza universitaria, la participación informada, la rendición de cuentas y la legitimidad institucional ante la sociedad..

## **METODOLOGÍA**

La investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, sustentado en los paradigmas interpretativo y sociocrítico, con el propósito de comprender las dinámicas de gestión de la información educativa y analizar su incidencia en la transparencia activa dentro de la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH). La estrategia metodológica integró la revisión documental, el análisis del marco normativo y la recopilación de información mediante entrevistas semiestructuradas a informantes clave, permitiendo contrastar la normativa vigente con las prácticas institucionales de producción, organización, acceso y difusión de la información.

El análisis de la información se realizó de forma sistemática mediante procedimientos de codificación, comparación e interpretación propios de la teoría fundamentada, orientados a identificar categorías relacionadas con la existencia, accesibilidad, clasificación jurídica y publicación de la información educativa. Este proceso facilitó la construcción del Modelo Integrado para la Gestión de Información Educativa y Transparencia Universitaria (MIGIETU), como propuesta orientada a fortalecer la organización, preservación y difusión de la información institucional, en concordancia con los principios de autonomía universitaria, transparencia activa y acceso a la información pública.

## **RESULTADOS**

### **Análisis de existencia, accesibilidad y publicación de información**

El análisis interpretativo contextualizado de existencia, disponibilidad y publicación de información en la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales, permite identificar avances y limitaciones en la gestión informativa institucional, los cuales están contemplados en los cuadros que siguen como hallazgos de mayor relevancia con sus respectivas interpretaciones.

La revisión documental permitió identificar que la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales genera información académica, administrativa, científica, normativa y de gestión institucional en formatos físicos y digitales. La información de uso cotidiano, como calendarios académicos, horarios, roles de exámenes, convocatorias y oferta académica, presenta mayores niveles de accesibilidad y publicación en plataformas institucionales. En cambio, la documentación vinculada con planificación, toma de decisiones, ejecución de proyectos, estadísticas académicas, resoluciones, infraestructura e informes institucionales permanece principalmente en archivos físicos o digitales de circulación interna.

Los principales déficits se concentran en la inexistencia de repositorios institucionales, bibliotecas digitales, manuales, protocolos e informes de gestión. Asimismo, se observa que documentos relevantes como el plan de estudios, los programas de asignatura, los reglamentos internos, las investigaciones, las tesis y los informes de proyectos existen, pero no son difundidos de manera sistemática a través de los portales oficiales. Esta situación evidencia una brecha entre la producción de información y su disponibilidad pública, debido al predominio de mecanismos tradicionales de archivo, criterios administrativos no uniformes y una limitada política de digitalización y transparencia activa.

En términos generales, la Carrera cumple con la generación y conservación de información necesaria para sus actividades académicas y administrativas; sin embargo, su accesibilidad continúa concentrada en contenidos operativos y de trámite inmediato. La información estratégica, científica, normativa y de gestión permanece restringida o dispersa, lo que limita la máxima divulgación, la rendición de cuentas y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública. Los hallazgos justifican la necesidad de establecer criterios

homogéneos de producción, categorización, clasificación jurídica, preservación y publicación digital.

### Percepción sobre la clasificación y categorización de información académica

En este acápite, se exponen los resultados derivados del análisis cualitativo categorial y comparativo con interpretación inferencial de la información obtenida a través de entrevistas a docentes informantes clave de la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales en el primer trimestre de la gestión académica 2026.

**Tabla 1**

*Matriz de resultados de la entrevista a informantes clave*

| Categoría de análisis                                                                   | Síntesis de resultados                                                                                                                                                                                              | Diferencias identificadas                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipos de información generada                                                           | La Carrera genera información a académica, administrativa, científica, estadística e institucional en formato físico y digital.                                                                                     | Unos priorizan la información académica y científica, otros la administrativa, estadística, diagnóstica y de relaciones públicas.                                                          |
| Forma de clasificación de la información                                                | La organización se efectúa mediante archivos físicos, digitales y sistemas administrativos, aunque con procedimientos no estandarizados en las diferentes unidades administrativas de la Carrera.                   | No existe un procedimiento uniforme. Algunos docentes aplican criterios propios de clasificación.                                                                                          |
| Importancia de un sistema de organización de la información                             | Se considera importante para optimizar la gestión institucional, facilitar el acceso a la información, fortalecer la difusión del conocimiento y apoyar proceso de evaluación y acreditación.                       | Para unos es importante la difusión de los conocimientos y para otros la socialización de la información como apoyo para las acreditaciones.                                               |
| Parámetros o criterios para categorizar información                                     | Se propone clasificar la información según su naturaleza (académica, administrativa, científica e institucional), origen, formato y utilidad para la gestión universitaria.                                         | Algunos proponen categorías temáticas de clasificación y otros plantean matrices específicas para investigación.                                                                           |
| Criterios para publicación de información en plataformas digitales                      | Debe priorizarse información de interés académico, científico, administrativo y social, considerando su relevancia institucional y utilidad pública.                                                                | Algunos consideran que la publicación de información debe estar sujeta a autorización de la Dirección de Carrera, mientras que otros priorizan la utilidad pública y la relevancia social. |
| Lineamientos o criterios de categorización de la información educativa                  | La organización de información debe responder a criterios de pertinencia, confiabilidad, relevancia temática y utilidad para la comunidad universitaria y la sociedad en general.                                   | Para unos se debe tomar en cuenta el uso cotidiano de actividades académicas y para otros la incidencia social.                                                                            |
| Contribución de la categorización temática de la información a la transparencia pública | Una adecuada categorización de la información, fortalece la transparencia, facilita el acceso a información confiable, mejora la gestión institucional y visibiliza el aporte académico y científico de la Carrera. | Para algunos la categorización de información permitirá visibilización institucional y fortalecimiento del acceso a información. Para otros, implica mejora administrativa.                |

Fuente: Elaboración propia.

**Existe producción de información educativa diversa y dispersa.-** Las respuestas proporcionadas por los docentes informantes clave muestran de manera clara la generación significativa de información educativa, académica, administrativa y gestión institucional tales como: Investigaciones científicas, diagnósticos situacionales, informes, análisis sociales, proyectos de interacción, registros estadísticos y material comunicacional diverso (escrito, audiovisual y gráfico), pero las dificultades radican en que no existe una concepción institucional homogénea sobre el significado de información académica. Para unos es producto final (artículos y ensayos), para otros es un proceso (diagnósticos, matrices y estadísticas) y para algunos es un mecanismo de relación interna a través de medios impresos, WhatsApp, TikTok, Facebook o YouTube.

Esta divergencia de concepción muestra una visión fragmentada en términos de generación, almacenamiento, categorización, clasificación y difusión, y la ausencia de una política institucional de gestión de la información académica en base a un protocolo aprobado en las instancias de cogobierno.

**Se evidencia fragmentación organizativa y de clasificación de información académica.** - En el plano organizativo, se identifican tres niveles de gestión de información que son: Nivel docente individual con criterios propios, nivel administrativo institucional en Secretaría y Kardex y nivel directivo desde Dirección de Carrera. No obstante, el reconocimiento de la importancia de la existencia de diversas formas de organización, no existe un mecanismo de articulación sistemática entre los tres niveles, generando pérdida de trazabilidad o ruta de identificación, debilidad en la gestión documental institucional, dispersión de los criterios de clasificación jurídica y limitada proyección institucional transparente.

Asimismo, existe disparidad en las percepciones y opiniones sobre la determinación de publicación directa de la información como deber institucional de transparencia activa. Por una parte, se reconoce la necesidad de difundir información académica de acuerdo a su relevancia social, impacto y utilidad para convertir a la Carrera en un referente local, departamental y nacional. Y por otra, existe un asentimiento en que la información a difundirse mediante plataformas virtuales institucionales o proporcionarse directamente en las oficinas de Secretaría (sede administrativa), necesariamente y con carácter previo debería pasar por un sistema de control y autorización, mostrando la coexistencia de transparencia como apertura y transparencia como control institucional previo.

**Coexisten diversos criterios de categorización de la información académica.** - Cada informante clave propone un criterio de categorización de la información desde lógicas distintas que derivan de los roles desempeñados al interior de la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales, visiones de gestión institucional, experiencias de ejercicio profesional y años de experiencia docente.

Estos son: a) Relacional institucional para la gestión de información referida a la interacción externa con instituciones, entidades privadas, organizaciones sociales y medios de comunicación social; b) organizacional-comunicacional para el registro de información administrativa cotidiana expresada en diferentes formatos, clasificada en interna y externa pública y difundida a través de mecanismos institucionales de comunicación; c) técnico-estadístico para organizar la información en documentos estadísticos, informes de métricas, tasas de aprobación, reprobación y deserción, estadísticas de modalidades de graduación, proyectos de interacción social y convenios de alianzas interinstitucionales, y d) temático y de relevancia académica basado en la lógica de asignaturas, la relevancia social, acreditaciones y coherencia institucional.

La diversidad de criterios propuestos, pone en evidencia la riqueza conceptual de la gestión institucional académica y constituyen aportes significativos para una integración matricial que derive en un modelo de gestión de información generada en la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales, que fortalezca los mecanismos de relacionamiento, posicionamiento de la credibilidad e imagen y la transparencia académica institucional, garantizando el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública.

**Se identifican enfoques variados de transparencia académica.** -A partir del análisis comparativo de las respuestas, se puede inferir que la transparencia académica es concebida, explicada y aplicada como un instrumento de posicionamiento y vinculación institucional, antes que un derecho ciudadano, es más, la noción de derecho como garantía fundamental no aparece de forma explícita en ninguno de los discursos examinados.

Mediante un análisis inferencial, se identifican cuatro enfoques que son: a) Transparencia académica que prioriza la producción científica de docentes y estudiantes; b) transparencia estratégica que resalta el posicionamiento, vinculación institucional y legitimación social como referente local, departamental y nacional; c) transparencia normativa referida a la generación, validación y aplicación de disposiciones normativas y reglamentos de alcance y disponibilidad para la comunidad universitaria, y d) transparencia administrativa entendida como eficacia en el cumplimiento de la planificación y la debida ejecución presupuestaria que debe estar sometida a rendiciones de cuentas periódicas.

#### **Análisis normativo institucional**

La revisión del Estatuto Orgánico de la UMRPSFXCH, el Plan Estratégico Institucional 2021–2025 y el Reglamento de Transparencia y Rendición de Cuentas de 2021 evidencia avances en el reconocimiento de la transparencia, la fiscalización, la participación universitaria y el acceso a la información académica y administrativa. Estas disposiciones proporcionan una base institucional para la publicidad de la gestión y la rendición de cuentas dentro del marco de la autonomía universitaria.

No obstante, el marco normativo presenta limitaciones operativas. Aunque reconoce el derecho de acceso a la información y la transparencia institucional, no define procedimientos

suficientemente precisos para solicitar información, establecer plazos de respuesta, identificar responsables en facultades y carreras ni activar mecanismos de protección frente a posibles restricciones. Tampoco desarrolla criterios jurídicos uniformes para diferenciar la información pública, reservada y privada ni mecanismos sistemáticos de publicación mediante plataformas digitales. En consecuencia, la normativa constituye un avance formal, pero requiere procedimientos específicos que permitan materializar la transparencia activa en las unidades académicas.

## DISCUSIÓN

### Categorización temática de la información educativa universitaria

Con base en la evidencia empírica, marco normativo y sustento teórico sobre la necesidad de organización sistemática de la información en la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales, se propone un criterio temático de categorización basado en cinco tipos de información.

**Tabla 2**

*Criterios temáticos de categorización de información educativa*

| <b>Tipos de información</b>                        | <b>Sustento teórico</b>                                                                       | <b>Finalidad</b>                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información corporativa y de gestión institucional | Principio de publicidad, máxima divulgación y transparencia activa                            | Vigilancia social, control democrático, participación ciudadana, transparencia y vinculación institucional.                                                                         |
| Información académica                              | Universidad abierta y justicia cognitiva                                                      | Democratización de la información y conocimiento con equidad e inclusión.                                                                                                           |
| Información científica                             | Autonomía, transparencia científica y responsabilidad académica pública                       | Calidad, transparencia en la producción del conocimiento científico e incidencia pública.                                                                                           |
| Información administrativo-financiera              | Publicidad de los actos gubernamentales, transparencia, rendición de cuentas y control social | Optimizar la eficiencia del gasto público, fortalecer la rendición de cuentas y consolidar la confianza en las universidades públicas autónomas financiadas con recursos estatales. |
| Información jurídica                               | Estado de derecho universitario, seguridad jurídica y tutela de los derechos humanos          | Regular el funcionamiento institucional, y el ejercicio de la autonomía universitaria, garantizar seguridad jurídica, sustentar las decisiones y tutelar los derechos.              |

Fuente: Elaboración propia

La información corporativa y de gestión institucional comprende la documentación que sustenta la identidad, organización, planificación y rendición de cuentas de las universidades públicas autónomas. Su incorporación en el MIGIETU se fundamenta en el principio de publicidad y máxima divulgación, vinculado con la legitimidad democrática de los derechos fundamentales (Alexy, 1993), el valor estratégico de la información en la sociedad contemporánea

(Castells, 2002), la rendición de cuentas como mecanismo de control institucional (Bovens, 2007) y la concepción de la información pública como un bien jurídico indispensable para garantizar la transparencia y el control democrático (Villanueva, 2003).

La información académica integra los procesos vinculados con la docencia, la investigación y la interacción social, cuya gestión debe responder a los principios de autonomía universitaria, acceso abierto y democratización del conocimiento. Este enfoque se sustenta en la responsabilidad de las universidades de promover políticas de acceso abierto y difusión inclusiva de la información (UNESCO, 2015), así como en la necesidad de reducir las desigualdades en el acceso al conocimiento mediante una democratización basada en la equidad y la justicia cognitiva (De Sousa Santos, 2005).

La información científica reúne el conocimiento generado mediante procesos de investigación y constituye un recurso estratégico para el desarrollo institucional y social. Su incorporación al modelo responde a la concepción del conocimiento como eje de las sociedades contemporáneas (Bell, 1973), base del desarrollo social (Masuda, 1980) y principal recurso estratégico de las organizaciones del conocimiento (Drucker, 1999), lo que justifica su adecuada organización, preservación y difusión.

La información administrativa-financiera comprende la documentación relacionada con la planificación, ejecución y control de los recursos públicos universitarios. Su tratamiento se fundamenta en los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima divulgación de la información pública (Villanueva, 2003), así como en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015), que destacan la disponibilidad de información financiera como condición para fortalecer la eficiencia institucional, la confianza pública y la rendición de cuentas.

La información jurídica está conformada por las normas, reglamentos, estatutos, resoluciones y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de las universidades públicas autónomas. Su incorporación al modelo permite articular la gestión institucional con el derecho de acceso a la información pública, favoreciendo la seguridad jurídica, la transparencia y la democratización del acceso al conocimiento, conforme a los planteamientos de Abello-Romero, Mancilla y Viancos (2019).

### **Clasificación jurídica de la información educativa universitaria**

Tomando en cuenta los estándares y parámetros jurídicos contemplados en la Ley Modelo Interamericana sobre el Acceso a la Información Pública 2.0 de 2020, las recomendaciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la naturaleza jurídica del derecho de acceso a la información establecida en la CPE del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009, las directrices del Decreto Supremo N.º 28168 sobre el Acceso a la Información Pública en Bolivia de 2005, y los principios, mecanismos, lineamientos y procedimientos contemplados en el Reglamento de Transparencia y Rendición de

Cuentas de la UMRPSFXCH de 2021, la información producida en las universidades públicas autónomas, se clasifica en:

- Privada que contiene datos personales de docentes, administrativos y estudiantes protegida por normas de privacidad y confidencialidad.
- Reservada cuyo acceso está legalmente restringido temporalmente para proteger otros derechos, procesos institucionales o la seguridad de la universidad.
- Pública que tiene carácter disponible y accesible para la comunidad universitaria y la ciudadanía en general sin necesidad de acreditar interés legal, salvo las excepciones previstas por ley.

Toda información obtenida, generada, procesada y custodiada en las universidades públicas autónomas sobre el cumplimiento de las funciones de investigación, formación, interacción y extensión universitaria (Congreso-UMRPSFXCH, 2010), se presume pública, porque administra recursos económicos asignados por el Estado para el cumplimiento de sus fines y la prestación de servicios educativos. Por tanto, es y debe estar accesible para los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad en general, salvo las excepciones legalmente establecidas en el artículo 13, numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 19, numeral 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 13, numeral 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo 8 incisos f y h de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público en Bolivia.

### **Visión multidimensional de transparencia universitaria**

En las universidades públicas autónomas, la transparencia activa constituye un mecanismo institucional que, en el marco de la autonomía universitaria, permite garantizar la publicación sistemática y permanente de información mediante diversos medios y plataformas, favoreciendo la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Como señala Mora-Martínez (2017), la universidad, por su función social, tiene la responsabilidad de transparentar sus actuaciones conforme a la normativa que regula su funcionamiento.

Los resultados obtenidos a partir de las entrevistas a los docentes informantes clave de la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales evidencian que la transparencia universitaria es concebida como un proceso integral que trasciende la simple difusión de información y articula dimensiones normativas, administrativas, económicas, académicas e informativas. Esta perspectiva coincide con el planteamiento de Ros-Medina, Daniel y Ruvalcaba-Gómez (2024), quienes sostienen que la apertura universitaria requiere la integración de normas, procesos administrativos, recursos económicos, funciones académicas y mecanismos de comunicación institucional.

Desde esta visión, la transparencia normativa establece el marco regulador que orienta el funcionamiento institucional; la transparencia administrativa asegura la aplicación de

procedimientos y la adecuada gestión organizacional; la transparencia económica fortalece la trazabilidad y la rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos; la transparencia académica promueve la calidad de las funciones sustantivas de docencia, investigación e interacción social; y la transparencia informativa integra y visibiliza las demás dimensiones mediante la difusión permanente, accesible y comprensible de la información institucional. En este sentido, Iván y Díaz Aránzazu (2024) destacan que la articulación de estas dimensiones constituye un elemento esencial para la sostenibilidad institucional y la consolidación de una gestión universitaria abierta y transparente.

En consecuencia, la transparencia universitaria debe entenderse como un sistema integrado de gestión que fortalece la gobernanza institucional, la participación de la comunidad universitaria y el control social, favoreciendo una administración orientada a la mejora continua y a la prestación de servicios educativos de calidad. Esta perspectiva resulta coherente con lo señalado por Bazán Rezkalah y Sánchez Ortega (2024), quienes sostienen que la gobernanza universitaria con sentido social requiere consolidarse sobre una ética institucional, una cultura organizacional sólida y un sistema de valores que fortalezca la transparencia y la responsabilidad pública..

### **Modelo Integrado para la Gestión de Información Educativa y Transparencia Universitaria (MIGIETU)**

El MIGIETU es una propuesta que responde a un abordaje interdisciplinario que integra el análisis teórico y normativo con la evidencia empírica obtenida a través de un estudio de caso en la Carrera de Comunicación Social y Medios digitales de la UMRPSFXCH. Es construido partiendo de las limitaciones, necesidades y desafíos institucionales identificados de la gestión información educativa, armonizando la autonomía universitaria con el ejercicio del derecho de acceso a la información educativa y la transparencia activa en las universidades públicas autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia. Se sustenta en un conjunto articulado, sistémico y funcional de fundamentos teóricos, conceptuales, normativos, organizacionales y tecnológicos, los cuales se explican a continuación:

#### **Fundamento teórico**

El Modelo Integrado para la Gestión de Información Educativa y Transparencia Universitaria (MIGIETU) se fundamenta en cuatro perspectivas teóricas que respaldan directamente su operatividad. La teoría de sistemas sociales de Luhmann permite comprender a la universidad como un sistema organizacional que produce, organiza y comunica información mediante procesos estructurados, justificando la necesidad de establecer mecanismos institucionales para la gestión, clasificación y circulación de la información educativa.

Desde la perspectiva de Habermas, el modelo incorpora la dimensión comunicativa de la transparencia, entendida como una condición para la participación, la deliberación y la legitimidad de las decisiones universitarias. En consecuencia, la gestión de la información

educativa no se limita al almacenamiento documental, sino que facilita el acceso oportuno a la información y fortalece la rendición de cuentas y el cogobierno universitario.

La teoría de la sociedad red de Castells aporta el fundamento para integrar tecnologías digitales como soporte de la gestión informativa. Desde esta perspectiva, la organización, accesibilidad y difusión de la información dependen de redes digitales que permiten la interoperabilidad, la trazabilidad documental y la comunicación entre los diferentes actores universitarios. Complementariamente, el enfoque de Orihuela concibe el entorno digital como un ecosistema de interacción en el que convergen plataformas, contenidos y usuarios, proporcionando la base para implementar mecanismos de publicación, consulta y reutilización de la información institucional mediante recursos tecnológicos.

En conjunto, estas perspectivas sustentan el MIGIETU desde tres dimensiones complementarias: una dimensión organizacional, que orienta la producción y gestión sistemática de la información (Luhmann); una dimensión democrática, que fortalece la transparencia activa, el acceso a la información y la participación universitaria (Habermas); y una dimensión tecnológica, que permite la digitalización, interoperabilidad y difusión de la información mediante plataformas institucionales (Castells y Orihuela). De este modo, las teorías dejan de constituir un desarrollo conceptual independiente y se integran como fundamento directo de la estructura y funcionamiento del modelo propuesto.

### **Fundamento conceptual**

El fundamento conceptual del Modelo Integrado para la Gestión de Información Educativa y Transparencia Universitaria (MIGIETU) se estructura a partir de cinco categorías interrelacionadas que orientan su diseño e implementación. La gestión de la información educativa institucional constituye el eje articulador del modelo, al integrar los procesos de producción, organización, categorización, clasificación jurídica, conservación y difusión de la información generada por las universidades públicas autónomas.

Sobre esta base, la transparencia universitaria orienta la publicación y disponibilidad de la información mediante mecanismos de transparencia activa, pasiva y cooperativa, fortaleciendo el acceso a la información, la rendición de cuentas y el control social. Asimismo, la democratización de la información educativa garantiza que la información institucional sea accesible, oportuna y disponible para toda la comunidad universitaria y la ciudadanía, conforme al principio de máxima divulgación.

La autonomía universitaria, en articulación con el derecho de acceso a la información pública, proporciona el marco institucional para desarrollar políticas y procedimientos de gestión informativa compatibles con las obligaciones de transparencia. Finalmente, la transformación digital incorpora tecnologías y plataformas que optimizan la administración documental, la interoperabilidad y la difusión de la información, fortaleciendo la implementación del modelo y favoreciendo una gestión eficiente, accesible y sostenible de la información educativa.

En conjunto, estas categorías proporcionan el sustento conceptual del MIGIETU y permiten integrar las dimensiones organizacional, jurídica y tecnológica necesarias para fortalecer la transparencia activa y el ejercicio del derecho de acceso a la información en las universidades públicas autónomas.

### **Fundamento normativo**

El fundamento normativo del MIGIETU, se configura como un sistema jurídico integrado y jerarquizado de normas internacionales, constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales que sustentan, legitiman y orientan la gestión de la información educativa y la transparencia institucional en las universidades públicas autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia. En el ámbito internacional, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, la jurisprudencia de la CIDH y Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública 2.0 reconocen el acceso a la información pública como un derecho humano fundamental autónomo y establecen estándares de transparencia activa.

En el ámbito nacional, la CPE reconoce el acceso a la información como un derecho ciudadano de ejercicio individual y colectivo vinculado a la comunicación, la libertad de expresión, la participación ciudadana, el control social, la transparencia de los actos públicos y la rendición de cuentas, armonizando su ejercicio con la autonomía universitaria; el Decreto Supremo N.º 28168 regula las obligaciones de producción, conservación, organización y difusión de información pública como manifestación del principio de transparencia, y, finalmente la normativa institucional universitaria integrada por los Estatutos Orgánicos, Planes Estratégicos Institucionales de las universidades públicas autónomas y en particular el Reglamento de Transparencia y Rendición de Cuentas de la UMRPSFXCH, que orientan la aplicación del modelo mediante políticas, procedimientos y responsabilidades para la gestión de la información educativa y la transparencia activa.

### **Fundamento organizacional y tecnológico**

El fundamento organizacional y tecnológico del MIGIETU integra cinco componentes que articulan capacidades institucionales, procedimientos de gestión y recursos tecnológicos para implementar el modelo en las universidades públicas autónomas. Su finalidad es operacionalizar los fundamentos teóricos, conceptuales y normativos mediante procesos de producción, organización, clasificación jurídica, preservación y difusión de la información educativa:

La gestión de la producción de información educativa constituye el punto de partida del modelo, al establecer procedimientos para la generación, registro y validación de la información producida por las unidades académicas y administrativas. Este componente incorpora criterios uniformes de identificación documental y metadatos que facilitan la organización, trazabilidad, recuperación y posterior divulgación de la información institucional.

La categorización de la información educativa organiza la documentación según su naturaleza y finalidad institucional en categorías académicas, científicas, administrativas,

económico-financieras, jurídicas y de gestión institucional. Esta estructura favorece una administración homogénea de la información y constituye la base para su clasificación jurídica.

La clasificación jurídica de la información educativa determina el régimen de acceso aplicable a cada categoría documental, diferenciando la información pública, reservada y privada conforme al principio de máxima divulgación y a la normativa vigente sobre acceso a la información y protección de datos personales. Con ello se establecen criterios uniformes para la consulta, publicación y protección de la información institucional.

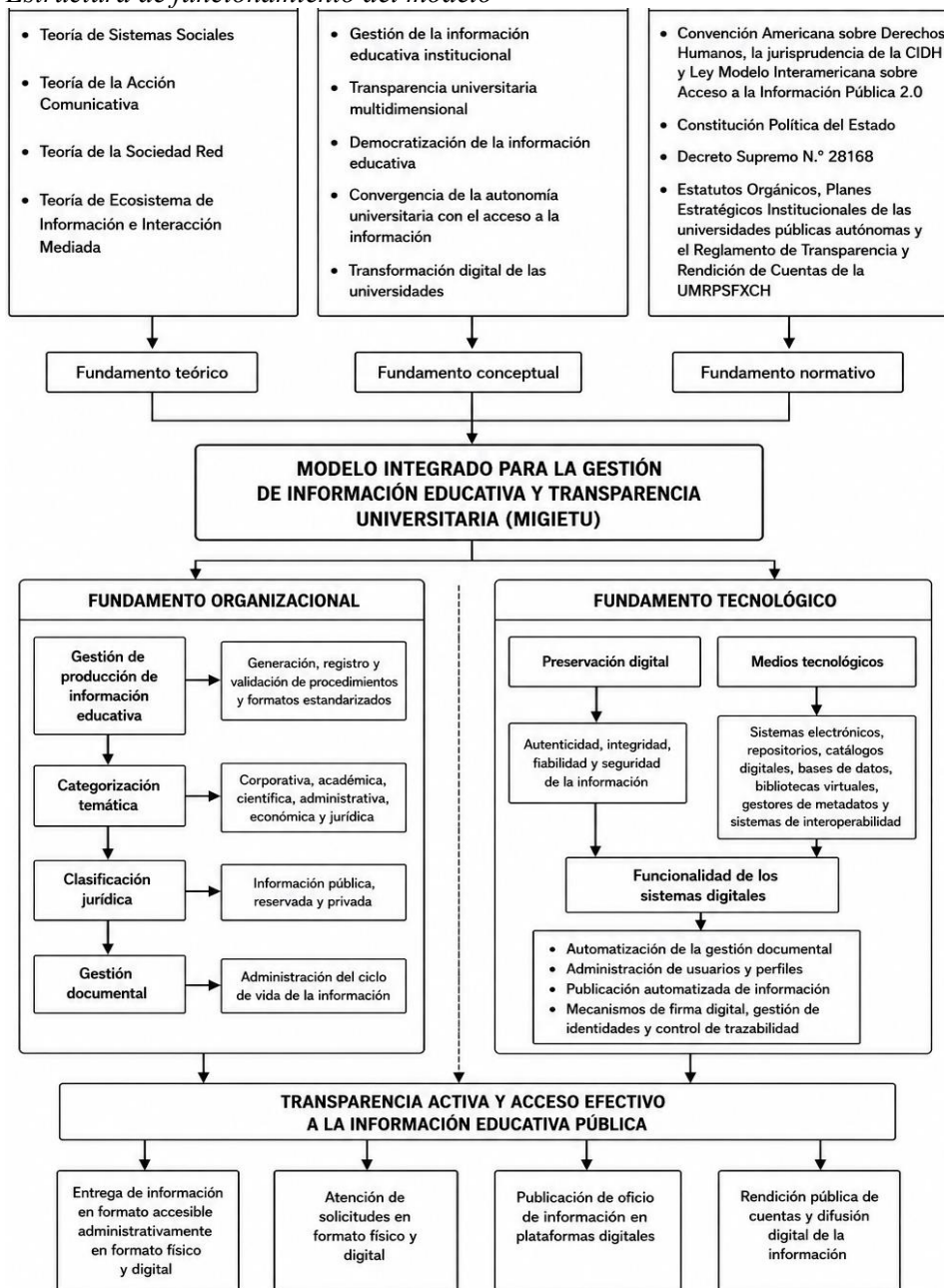
La gestión documental y preservación digital comprende la administración integral del ciclo de vida de la información, desde su producción hasta su conservación y disposición final. Su propósito es garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y preservación de los documentos físicos y electrónicos, facilitando su recuperación y fortaleciendo la transparencia activa mediante una adecuada organización documental.

Finalmente, los medios tecnológicos y la funcionalidad de los sistemas digitales proporcionan la infraestructura necesaria para la implementación del MIGIETU mediante repositorios institucionales, sistemas documentales electrónicos, portales de transparencia, bases de datos, bibliotecas digitales y plataformas interoperables. Estos recursos permiten automatizar la gestión documental, administrar el acceso de usuarios, asegurar la trazabilidad y preservación de la información, así como facilitar su publicación y actualización permanente.

En conjunto, estos cinco componentes conforman la estructura operativa del MIGIETU, permitiendo integrar la gestión documental, la organización de la información, su clasificación jurídica y la infraestructura tecnológica en un sistema orientado a fortalecer la transparencia activa, la rendición de cuentas y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública en las universidades públicas autónomas.

## Gráfico 1

### Estructura de funcionamiento del modelo



Fuente: Elaboración propia

## CONCLUSIONES

Como principal aporte científico de la investigación, se construye el Modelo Integrado para la Gestión de Información Educativa y Transparencia Universitaria (MIGIETU), sustentado en fundamentos teóricos, conceptuales, normativos, organizacionales y tecnológicos, que integra de forma sistemática los procesos de producción, organización, categorización, clasificación jurídica, gestión documental, preservación digital y transformación tecnológica, proporcionando una estructura teórica y operativa para fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa en universidades públicas autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia.

El aporte metodológico se expresa en el modelo teórico diseñado siguiendo los pasos de la teoría fundamentada, a partir de la evidencia empírica obtenida en la Carrera de Comunicación Social y Medios Digitales de la UMRPSFXCH. Aunque el referente empírico citado corresponde a un caso específico, la estructura teórica, conceptual y operativa del MIGIETU representa un nivel de abstracción que permite su adaptación y aplicación en otras universidades, respetando sus particularidades normativas y organizativas.

Los resultados de la investigación demuestran que la gestión de la información educativa trasciende la administración documental y la difusión de contenidos institucionales, configurándose como un proceso estratégico que integra la producción, organización, categorización, clasificación jurídica, gestión documental, preservación digital y difusión sistemática. Esta reconceptualización amplía su alcance teórico al vincularlo con la garantía del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa en el plano operativo.

Los hallazgos dan cuenta de que el derecho de acceso a la información pública, en el contexto de las universidades públicas autónomas, no debe concebirse únicamente como una garantía jurídica para atender solicitudes de información, sino también como un derecho operativo y autónomo en su aplicación, pero su efectividad depende de la existencia de procesos institucionales de gestión organizada, jurídicamente regulada y tecnológicamente articulada, orientados a garantizar producción, disponibilidad, accesibilidad, publicidad y máxima divulgación de la información educativa.

La transparencia activa como modelo de gestión institucional de vinculación interna y externa en las universidades públicas autónomas, que supera la visión de práctica restringida a la mera publicación de información de carácter administrativo. Su aplicación desde este enfoque, requiere políticas institucionales, sistemas electrónicos de gestión documental, clasificación jurídica precisa, plataformas digitales y mecanismos de actualización permanente, que posibiliten el acceso oportuno a la información de interés público como prerrequisito para la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas.

Los resultados ponen en evidencia que la inexistencia de criterios homogéneos para organizar, categorizar y clasificar jurídicamente la información educativa, limita la efectividad del derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa. Por ello, la investigación desarrolla un sistema de categorización temática y propone una clasificación jurídica que distingue la información pública, reservada y privada, estableciendo criterios objetivos para su tratamiento, protección y difusión de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

En la investigación, se evidencia que la transformación digital, representa una condición institucional para fortalecer los procesos de gestión de información educativa y la transparencia activa institucional, requiriéndose para ello, sistemas de gestión documental electrónica, repositorios institucionales, plataformas digitales, mecanismos de interoperabilidad y herramientas de seguridad digital, que mejoran la eficiencia administrativa, garantizan la disponibilidad, identificación, trazabilidad y preservación de la información.

Según los hallazgos de la investigación, existe articulación complementaria entre la autonomía universitaria y el derecho de acceso a la información pública. La autonomía constituye el marco normativo para que las universidades públicas autónomas definan sus políticas y procedimientos de gestión informativa, y el derecho de acceso a la información pública orienta el ejercicio de la autonomía hacia la transparencia, la participación ciudadana, el control social, la rendición de cuentas y la satisfacción del interés público, fortaleciendo la legitimidad institucional y la vinculación social.

## REFERENCIAS

- Abello-Romero, J., Mancilla, C., & Viancos, P. (2019). Diversidad del derecho a la información y su efecto divulgativo en universidades de América Latina. *Redaly*, 1-11. Obtenido de <https://bit.ly/4dhdh2V>
- Aguirre, J., & Stahringer, R. (2010). Las TIC y la democratización del conocimiento. Un análisis desde las “voces” de docentes innovadores. *CONICET -UNCUYO*. Obtenido de <https://bit.ly/4n79HvU>
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales. Obtenido de <https://bit.ly/4ehuF8T>
- ALP. (2010). *Ley N. 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas*. Obtenido de <https://bit.ly/49TLm7K>
- ALP. (2017). *Ley N° 974 de Unidades De Transparencia y Lucha Contra la Corrupción*. Obtenido de <https://bit.ly/4qeJn2M>
- Basoalto, V. A. (2003). *Democratización del conocimiento y la información: Una mirada alternativa*. Obtenido de <https://bit.ly/4eU8nKx>
- Bazán Rezkalah, S. E., & Sánchez Ortega, J. A. (2024). Gobernanza universitaria interna y pertinencia social. Análisis de la educación superior pública. *VOXJURIS*, 11-18. Obtenido de <https://bit.ly/42HnOym>
- Bell, D. (1973). *Daniel Bell en el advenimiento de la sociedad postindustrial (The Coming of Post-Industrial Society)*. Chicago: Editorial Alianza. Obtenido de <https://bit.ly/4clmEaK>
- BOE. (2013). *Ley N° 19 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*. Obtenido de <https://bit.ly/4n1mEr1>
- Bovens, M. (2007). Analysing and Assessing Accountability. A Conceptual Framework. *European Law Journal*, 447-468. Obtenido de <https://bit.ly/4cThF8t>
- Cámara de Diputados. (4 de Mayo de 2015). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México*. Obtenido de <https://bit.ly/4qji0sE>
- Carpizo, J. (2009). Transparencia, acceso a la información y universidad pública autónoma. *Cuestiones Constituciones, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*(21), 74-98. Obtenido de <https://bit.ly/3OVtRfp>
- Castells, M. (2002). *La era de la información: economía, sociedad y cultura*. Madrid, España: Alianza Editorial. Obtenido de <https://bit.ly/4diptAv>
- CIESPAL. (2013). *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*. Quito, Ecuador: Quipus. Obtenido de <https://bit.ly/4eOjEfq>
- Coicaud, S. (2002). (U. N. Bosco, Ed.) *Etic@net*. Obtenido de <https://bit.ly/48SBomj>
- Congreso Nacional. (27 de Octubre de 1999). *Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público*. Obtenido de <https://bit.ly/4rudhAW>

- Congreso Nacional. (2008). Obtenido de <https://bit.ly/3P9tttdv>
- De Sousa Santos, B. (2005). *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <https://bit.ly/4tsyCMO>
- Doccetti, S. (2010). La democratización de la información en el periodismo digital. El caso de cuatro portales nacionales. *Udelar*. Obtenido de <https://bit.ly/4efPbqo>
- Drucker, P. (1999). La Sociedad Poscapitalista. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 324-327. Obtenido de <https://bit.ly/4ego4LU>
- Gabinete de Ministros. (2005). *Decreto Supremo 28168 sobre el acceso a la información*. Recuperado el 24 de Febrero de 2023, de <https://bit.ly/4fA9LAa>
- Gómez, D. (2013). La democratización de la información. *Dialnet*, 271-285. Obtenido de <https://bit.ly/4d2fluF>
- Gutiérrez, R. A. (2016). Universidad pública y derecho a la información: Desafíos de la ley general de transparencia. *Proceedings -©ECORFAN-México*, 40-46. Obtenido de <https://bit.ly/4cNRKNS>
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa, I: Racionalidad de la acción y racionalización social*. Bogotá, Colombia: TAURUS. Obtenido de <https://bit.ly/41XDEoh>
- Horacio, M., & Santiago, L. (2015). *Democratización de la información científica mediante infraestructuras de datos espaciales*. Obtenido de <https://bit.ly/4um70ZD>
- Iván, V. D., & Díaz Aránzazu, H. J. (2024). *Innovación en la gobernanza universitaria hacia una transparencia financiera y sostenibilidad efectivas en la Educación Superior*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/720f9d72-34e6-43fb-afe9-5a9b86f3a745/content>
- Luhmann, N. (1996). *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Barcelona, España: Universidad Iberoamericana / Anthropos. Obtenido de <https://bit.ly/4tvRomr>
- Masuda, Y. (1980). *La sociedad informatizada como sociedad post-industrial*. Madrid, España: Madrid-Tecnos. Obtenido de <https://bit.ly/4tieBrZ>
- Mezones, F. (2006). *Transparencia en la Gestión Pública: Ideas y experiencias para su viabilidad*. Guatemala: MAGNATERRA EDITORES, S. A. Obtenido de <https://bit.ly/427d8Jk>
- Mora-Martínez, E. (2017). Acceso a la información en la Universidades Públicas de Costa Rica. *Transparencias y Sociedad*, 91-131. Obtenido de <https://bit.ly/3OBcpgp>
- Núñez, J. C. (2019). *Transparencia y acceso a información para la gestión de los hidrocarburos*. La Paz: Fundación Jubileo. Obtenido de <https://bit.ly/4jJR4fy>

- OCDE. (2015). *Gobierno Abierto en América Latina. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública*. Obtenido de <https://bit.ly/4cRuVKu>
- OEA. (2005). *Convención Interamericana Contra la Corrupción*. La Paz , Bolivia. Obtenido de <https://bit.ly/3OIDovB>
- OEA. (2020). *Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública*. Obtenido de <https://bit.ly/4kjbBrM>
- OGP. (2011). *Declaración de Gobierno Abierto*. Obtenido de <https://bit.ly/4qjgxhS>
- ONU. (2003). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Obtenido de <https://bit.ly/4cItK03>
- Orihuela, J. L. (2021). *Culturas digitales: Textos breves para entender cómo y por qué internet nos cambió la vida*. Navarra, España: Ediciones Eunat. Obtenido de <https://bit.ly/4cwrOYr>
- Peschard, J. (2010). El derecho de acceso a la información y la Universidad Pública. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 11-17. Obtenido de <https://bit.ly/4eTyH7u>
- Poblete, J. P. (2007). Transparencia y publicidad de actos gubernamentales base de reforma del estado. *XXVI Congreso de Asociación Latinoamericana de Sociología*, (pág. 15). Guadalajara. Obtenido de <https://bit.ly/4287q9V>
- Ramírez, E., & Díaz, A. S. (2017). Acceso a la información académica y científica. (D. G. UNAM, Ed.) *Mi Biblioteca*, 7-79. Obtenido de <https://bit.ly/4t026Al>
- Ros-Medina, J. L., Daniel, B. T., & Ruvalcaba-Gómez, E. (2024). Desafíos y herramientas de evaluación para la apertura universitaria. Propuesta del Índice de Transparencia de las Universidades Latinoamericanas (INTULAT). *Revista Española de la Transparencia*, 267-291. doi:<https://doi.org/10.51915/ret.325>
- Santesteban, C., & Santos, P. (2010). Acceso abierto a la información académica y científica. El Portal Nulan de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (U. N. Plata, Ed.) *FACES*, 129-140. Obtenido de <https://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/3085/>
- UMRPSFXCH. (2021). *Reglamento de Transparencia y Rendición de Cuentas*. Obtenido de <https://bit.ly/3RcnLYQ>
- UNESCO. (2015). *Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?* Francia: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Obtenido de <https://bit.ly/3QxBbOO>
- Velásquez, J. A. (2012). Acceso a la Información en la Era Digital. *Revista de Comunicación*, 27-41. Obtenido de <https://bit.ly/4n77Ebc>
- Vidal, M. J., & Araña, A. B. (2012). Gestión de la información y el conocimiento. *Revista Cubana de Educación Médica Superior*, 474-484. Obtenido de <https://bit.ly/4tJOJ8R>

Villanueva, E. (2003). *Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. México:  
IIJ / Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Obtenido de <https://bit.ly/4cl1vUT>